



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó fecha para remate. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2018-00127-00  
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real  
Demandante: Omar Alberto Gutiérrez Loaiza  
Demandado: Héctor García  
Auto: 1916

Vista la solicitud allegada por el apoderado que representa los intereses de la parte actora y teniendo en cuenta que la misma es procedente, el juzgado, atendiendo lo previsto en el artículo 448 del CGP, fijará fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-35970, precisando que la base de la subasta será del 70% del avalúo pericial dado al mismo.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **R E S U E L V E**

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 02 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble rural - lote de terreno mejorado con casa, ubicado en la carrera 4 No.4-220 del Corregimiento de Higueroncito, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-35970 y ficha catastral 00-01-00-00-0004-0425-0-00-00-0000, el cual tiene un área aproximada de 357,80 m<sup>2</sup> y está alinderado así: punto de partida: se toma como tal el delta 2, colinda así: Noreste y Noroeste en 32,25 m. con Héctor García y Graciela García; Sureste en 16,80 m. con zona protectora vía a La Unión-Roldanillo; Suroeste en 26,30 m. con Nicandro Posso. El bien ha sido avaluado pericialmente en \$85.345.000.

La base de la subasta será el 70% del valor del avalúo de cada inmueble, esto es, la suma de \$59.741.500 y será postor hábil, quien presente su oferta al correo electrónico [j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co) y aporte copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo total del bien (\$34.138.000), y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2022 de nuestra página web de la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación, que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del



artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad, tal como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

### **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO</b><br/>SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, <b>25 DE OCTUBRE DE 2022</b> Notificado por<br/>Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p><b>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE</b><br/>Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba89eed266da014b1e06a7371a7f6cec66fbf5be8d88ac9412340b275ce805bc**

Documento generado en 24/10/2022 04:29:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**